



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Venta de Bien Común 730264089001-2021-00093-00.

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado actor en escrito obrante a folio 334¹ de la encuadernación, en la cual afirmó que dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de mayo del año en curso, tal como constaba en las anotaciones 30, 32, 33, 35, 36, 38 y 39 del expediente digita, y solicitó que se decretara la venta del bien común.

Al respecto es preciso indicar, que en la actuación reposan las comunicaciones que, vía correo electrónico, remitió la parte interesada a los demandados ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA (Fl. 278), SANDRA LILIANA PALMA IZQUIERDO (Fl. 282) y TIRSA TATIANA PALMA HERRERA (Fl. 287). Sin embargo, en su contenido no se verificó la remisión de los anexos propios del traslado, tal como exigía el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020², y ahora impone la Ley 2213 de 2022.

En este orden de ideas, no es posible considerar cumplido el trámite de notificación en debida forma, lo cual impide acceder a la petición del togado relativa a proferir decisión que ordene la venta del bien común.

Por lo expuesto, se INADMITE la petición presentada por el apoderado actor; en consecuencia, se requiere nuevamente para que rehaga las notificaciones a los demandados siguiendo los precisos términos fijados en las disposiciones citadas.

Notifíquese.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

¹ Presentada a través de correo electrónico del 31 de mayo de 2022.

² Vigente para cuando inició el trámite de notificación.

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9095e329e615e39291e24d51cae6397720da150703c79f5efcc40f03fb4b22**

Documento generado en 15/06/2022 03:32:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**